



FIRMADO POR

ALFONSO CUESTA AGUADO
Secretari
03/06/2024 12:26

En virtud del Decreto nº 1582/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprueba el presente convenio y se procede a la formalización mediante su firma.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AMPA CEIP L'HORTA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

Paiporta, a la fecha de la firma digital al margen.

COMPARECEN

Por un lado, Vicent Ciscar Chisbert, Alcalde-Presidente accidental y Concejala Delegada de Educación y Deportes del Ayuntamiento de Paiporta, asistidos por el Secretario de la Corporación Alfonso Cuesta Aguado, para dar fe del acto, y

*Por otro lado, Antonio Martínez Blasco, con D.N.I. ***664-W, como Presidente y en representación del AMPA CEIP l'Horta, C.I.F. G-46.841.086, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Camí Convent, s/n de Paiporta*

INTERVIENEN

Vicent Ciscar Chisbert y Susana Moreno Ramón, como Alcalde-Presidente accidental y Concejala Delegada de Educación y Deportes, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Alfonso Cuesta Aguado también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

*Antonio Martínez Blasco con D.N.I. ***664-H, como Presidente y en nombre y representación del AMPA CEIP l'Horta, facultado para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el Secretario de la entidad mencionada.*

El AMPA CEIP l'Horta se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, número 30, de este Ayuntamiento.

Prevía manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos por el que:



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
03/06/2024 12:27



FIRMADO POR

Regidora d'Educació i Esports - Decret núm.
2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
SUSANA MORENO RAMÓN
03/06/2024 13:58



FIRMADO POR

ANTONIO MARTINEZ BLASCO
03/06/2024 18:45





FIRMADO POR

ALFONSO CUESTA AGUADO
Secretari
03/06/2024 12:26

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Paiporta viene concediendo anualmente una subvención a las Asociaciones de Madres y Padres y a la Federación Interampa de Paiporta, de notable interés para el conjunto de la población, para mejorar el funcionamiento de las mismas dentro de los centros educativos del municipio.

Segundo: Que el AMPA CEIP l'Horta, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevea la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actos dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos y pedagógicos.

Tercero: Que el AMPA CEIP l'Horta, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto: Que, sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

- Fomentar y dar soporte al desarrollo de actividades educativas y culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres y de la Federación Interampa de Paiporta dentro de los centros educativos de Paiporta.

Y de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El objeto del Convenio, es la subvención del Ayuntamiento al desarrollo de actividades educativas y culturales organizadas por parte del AMPA CEIP l'Horta, todo esto durante el año 2024.

SEGUNDA. - Beneficiario. El beneficiario de la subvención será el AMPA CEIP l'Horta.

TERCERA. - Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá una subvención directa al AMPA CEIP l'Horta, por un importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida 32600 48002 y RC nº 220240002664, dentro de presupuesto del 2024.

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que el AMPA CEIP l'Horta pudiera obtener.

QUINTA. - Término y forma de pago. El 50% de la subvención concedida (1.000,00 €) se hará efectiva después de la firma del convenio mediante transferencia bancaria. El otro 50% restante (1.000,00 €) se hará efectivo después de la aprobación de la cuenta justificativa pertinente y el pago se realizará mediante transferencia bancaria.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
03/06/2024 12:27



FIRMADO POR

Regidora d'Educació i Esports - Decret núm.
2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
SUSANA MORENO RAMÓN
03/06/2024 13:58



FIRMADO POR

ANTONIO MARTINEZ BLASCO
03/06/2024 18:45





FIRMADO POR

ALFONSO CUESTA AGUADO
Secretari
03/06/2024 12:26



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
03/06/2024 12:27



FIRMADO POR

Regidora d'Educació i Esports - Decret núm.
2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
SUSANA MORENO RAMÓN
03/06/2024 13:58



FIRMADO POR

ANTONIO MARTINEZ BLASCO
03/06/2024 18:45

SEXTA. - Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención **finalizará el 15 de noviembre de 2024.** De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, que tendrá que contener la siguiente información:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas, los objetivos educativos que se perseguían y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibí de cobro, ticket de caja, etc. siempre y que el pago sea inferior a la cuantía de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. En su caso, detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA. - Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA. - Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia del reintegro de la subvención, se le notificará al interesado, y se le concederá un plazo de 15 días para presentar enmiendas.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA. - Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la organización de actividades educativas y culturales, quedando excluidos los gastos de bebidas alcohólicas y todos aquellos que no tengan ninguna relación en las actividades educativas y culturales. Se recuerda que hay que respetar rigurosamente en todas las actividades la legalidad





FIRMADO POR

ALFONSO CUESTA AGUADO
Secretari
03/06/2024 12:26



NIF: P4618800I

Educació

Expediente 1774481H

en cuanto a igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución). Así mismo, la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica).

Y para que así conste y en prueba de conformidad, los representados firman este convenio de colaboración a la fecha de la firma digital al margen, de lo que, como secretario doy fe.

Por el Ayuntamiento

Por el AMPA CEIP l'Horta

Firmado: Vicent Ciscar Chisbert
Alcalde-Presidente accidental

Firmado: Antonio Martínez Blasco
Presidente

Firmado: Susana Moreno Ramón
Concejala Delegada de Educación y Deportes

Firmado: Alfonso Cuesta Aguado
El Secretario



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
03/06/2024 12:27



FIRMADO POR

Regidora d'Educació i Esports - Decret núm.
2226/2023 d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
SUSANA MORENO RAMÓN
03/06/2024 13:58



FIRMADO POR

ANTONIO MARTINEZ BLASCO
03/06/2024 18:45



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AHDH DH7T 2YUH K3J2

6.- Convenio AMPA Ceip l'Horta 2024 CAST - SEFYCU 5177155

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4